## **DECRETO 2952 DE 2004**

(septiembre 13)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado parcialmente por los Decretos 4325 de 2005, 2934 de 2005 y 247 de 2004

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolos ajustados técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el certificado de viabilidad presupuestal,

## DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito público los siguientes cargos:

N° de Cargos

Dependencia y empleo Código

Grado

## **DESPACHO DEL MINISTRO**

2 (Dos) Asesor 1020 16

PLANTA GLOBAL

1 (uno) Asesor 1020 10

6 (seis) Asesor 1020 08

Artículo 2°. El presente decreto ri ge a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de septiembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Pubiano.